

Boletín Oficial N° 3367

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 18 de Febrero de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3367
Corrientes, 18 de Febrero de 2020.-

RESOLUCIONES

- N° 293/20: Autoriza el pago a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS MUNICIPALES (AOEM).-
- N° 351/20: Autoriza el pago en concepto de membresía del año 2020, en el Marco Convenio de Adhesión del Municipio de la ciudad de Corrientes, a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático.-
- N° 355/20: Aprobar el Proyecto MUJERES ARTESANAS INDÍGENAS.-Permiso para realizar ventas como vendedor ambulante.-
- N° 370/20: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la Fundación Jean Peaget para el desarrollo de la Educación. (Ratificar en un todo la Resolución N° 3731/19.-Espacio Reservado).-
- N° 393/20: Modifica el Anexo VIII de la Resolución N° 1667/19, redactado de acuerdo al Anexo VIII.- Secretaría de Desarrollo Económico.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° 352/20: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Gutiérrez Leonardo Fabián.-
- N° 353/20: Rectificar el Número del Documento Nacional de Identidad y el nombre consignado por el Sr. López Julio Ricardo.-
- N° 354/20: No hace lugar a la solicitud de Puesto Vacante formulada por la Sra. López Alicia Marina.-
- N° 356/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 357/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 358/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 359/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 360/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 361/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 362/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 363/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 364/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 365/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 366/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 367/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 368/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 369/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 371/20: Acepta la Renuncia al cargo efectuada por la agente Toledo Alicia Noemí.-
- N° 372/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 373/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 374/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 375/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 376/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 377/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 378/20: Reconoce el trámite de emisión de orden de servicio de Publicidad Institucional.-
- N° 379/20: Autoriza la Secretaría de Economía a emitir libramiento y orden de pago a favor del Sr. Román Ludovico Mario.-
- N° 380/20: Reconoce el gasto a favor de la Sra. Sánchez Negrette Silvia María.-
- N° 381/20: Reconoce el gasto a favor de la Sra. Sánchez Negrette Silvia María.-
- N° 382/20: Incrementar los Recurso vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal.- Frente de Financiamiento -13.-
- N° 383/20: Deja sin efecto el número de orden 205 del Anexo I de la Resolución N° 4010/19.-
- N° 384/20: Deja sin efecto el número de orden 159 del Anexo II de la Resolución N° 4010/19.-
- N° 385/20: Deja sin efecto el número de orden 40 del Anexo II de la Resolución N° 4010/19.-
- N° 386/20: Deja sin efecto el número de orden 1 del Anexo VI de la Resolución N° 4010/19.-
- N° 387/20: Deja sin efecto el número de orden 12 del Anexo II de la Resolución N° 4010/19.-
- N° 388/20: Deja sin efecto el número de orden 234 del Anexo II de la Resolución N° 4010/19.-
- N° 389/20: Autoriza la celebración de contrato con el Sr., Claudio Mauricio Nicolas.
- N° 390/20: Autoriza la celebración del contrato del Asesor del Departamento E.M con la Sra Avalos Rita Leonor.-

N° 391/20: Designar al Sr. Rodolfo Ariel Avalos, la función de Coordinador Ejecutivo del seguimiento y ejecución de actividades territoriales.-

N° 392/20: Designar a la Sra. Romaniv, María Vanesa, la función de Coordinadora Técnica de los C.D.I.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 034/20: Reconocer el gasto en concepto de servicios prestados a favor de la firma Morales German Horacio.-

N° 035/20: Aprueba el trámite de concurso de precios N° 258/2020, adjudica a la firmas David Cabrera y Kenay S.A.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 32/20: Aprueba los gastos según consta el Anexo I, Rendición N° 01/20 del F.P.-

N° 33/20: Autoriza el traslado al agente Martínez Felipe.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 19/20: Aprueba la compra Directa a las firmas David Eduardo Cabrera y El Impenetrable S.R.L.

N° 20/20: Aprueba el Concurso de Precios N° 113/20, adjudica a la firma Massacesi Gabriel Atilio.

N° 21/20: Aprueba el Concurso de Precios N° 254/20, adjudica a varias firmas del medio.-

N° 22/20: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Arandú Pinturas S.R.L.

N° 23/20: Aprueba el Concurso de Precios N° 264/20, adjudica a la firma Cabrera David Eduardo.-

N° 24/20: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Gómez Marcelo Daniel.

N° 25/20: Aprueba el Concurso de Precios N° 279/20, adjudica a la firma Doble Click S.R.L.

N° 26/20: Aprueba la Rendición N° 01 del F.P. de ésta Secretaría-Ejercicio 2020-

N° 27/20: Aprueba el Concurso de Precios N° 246/20, adjudica a varias firmas del medio.-

N° 28/20: Aprueba el Concurso de Precios N° 216/20, adjudica a Cabrera Daniel Eduardo y Bucor S.A.

N° 29/20: Deja sin efecto la Disposición N° 387/19, establece la Prorroga del uso de la Feria extraordinaria Res. N° 3832/19.-

N° 30/20: Rectificar el art. 2 de la Disposición N° 08/20- Uso de la Feria extraordinaria.-

N° 31/20: Rectificar el art. 1 de la Disposición N° 10/20- Prórroga de la feria extraordinaria.-

N° 32/20: Aprueba el Concurso de Precios N° 278/20- Adjudica a varias firmas del medio.-

N° 34/20: Rectificar el art. 1 de la Disposición 09/20- Prórroga uso de feria extraordinaria Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX.-

Secretaría de Hacienda

N° 103/20: Aprueba la Rendición N° 03 del F.P. para la Secretaría Privada.-

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

N° 069/20: Adjudica la Compra a favor de la firma Osmo Servicios S.R.L.-

N° 070/20: Adjudica la Compra a favor de la firma Lemur S.R.L.-

N° 071/20: Adjudica la Compra a favor de la firma Osmo Servicios S.R.L.-

N° 079/20: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma Silvestrini Oscar Emilio.-

N° 080/20: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma Silvestrini Oscar Emilio.-

N° 081/20: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma Silvestrini Oscar Emilio.-

N° 082/20: Adjudica la Contratación Directa a favor de la firma Lima Delta S.R.L.-

N° 083/20: Adjudica la Compra Directa a favor de la firma Doble Click.-

N° 084/20: Aprueba los gastos según consta en el Anexo I, la Rendición N° 1/2020 del F.P.-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 045/20: Afectar a partir del día 01 al 06 de marzo/20, al personal dependiente de la Dirección de Seguridad Vial.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: **293**

Corrientes, **10 FEB 2020**

VISTO:

Por Expediente N° 787-S-2019 por el cual la Secretaria de Hacienda. solicita pago para la AOEM por aportes patronales del mes de enero 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 28/31 obra Resolución N 609/19 la cual homologo el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 22 de febrero del corriente año.

Que, a fojas 138 el Señor Secretario de Hacienda solicita afectación preventiva por la suma de \$1.550.000 mensual para realizar los pagos por los meses de enero y febrero 2020, en concepto de aporte patronal.

Que, a fojas 139 la Dirección General de Contaduría, realizo la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 142 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, por la suma mensual \$1.550.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL) por los meses de enero y febrero, en concepto de aporte patronal, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES WEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°: **293**

Corrientes, **10 FEB 2020**

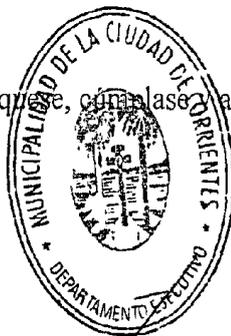
Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal-Art. 46°- Inc. 22 y 33 y las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, por la suma total de \$3.100.000 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL), conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Dirección General de Contaduría Imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, complácese y archívese.




GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctee.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 351

Corrientes 17 FEB 2020

VISTO:

El expediente N° 346-S-2020, Caratulado: "Subsecretaria de Planificación Ambiental. Ref. pago cuota 2020 RAMCC", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de la Subsecretaria de Planificación Ambiental solicitando que conforme el Convenio de Adhesión del Municipio de la ciudad de Corrientes a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático, se proceda a realizar el pago del aporte en concepto de membresía del año 2020.-

Que a fs. 02/04 se adjuntan copias de Convenio de Adhesión del Municipio de la Ciudad de Corrientes a la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático y Certificado del Presidente de la Asociación Civil Red Acción Climática donde consta que el valor de la membresía es de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).-

Que a fs. 05/ 07 interviene la Secretaria de Hacienda y la Dirección General de Presupuesto, NUP: 448/2020 realizando la afectación preventiva del gasto por el monto de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).-

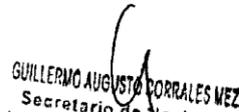
Que a fs. 08 la Secretaria de Hacienda eleva las actuaciones a la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable para el dictado de la norma legal.-

Que a fs. 10 obra Dictamen Legal de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Que, en uso de sus propias facultades establecido en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

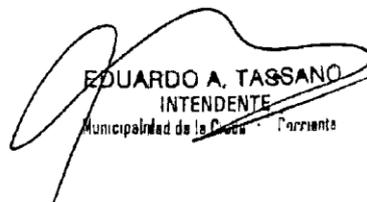
**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Humberto Javier Rodriguez
Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Corrientes, **17 FEB 2020**

//2//
Resolución N° **351**

Artículo 1: Autorizar el pago en concepto de membresía del año 2020, en el marco del Convenio de Adhesión del Municipio de la Ciudad de Corrientes a la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático, Asociación Civil Red de Acción Climática, Personería Jurídica N° 112/2013, CUIT: 30-71441987-7, representada por su Presidente Sr. Ricardo Eugenio Bertolino DNI: 13.093.221 y por razones vertidas en los Considerandos.-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal art. 46 inc. 22 y 33 y Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial de Contabilidad N° 5571 y el Decreto Provincial Reglamentario N° 3056/04, y demás normas aplicables al caso.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir Libramiento y Orden de Pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de Asociación Civil Red de Acción Climática, Personería Jurídica N° 112/2013, CUIT: 30-71441987-7, representada por su Presidente Sr. Ricardo Eugenio Bertolino DNI: 13.093.221, y a efectuar el pago correspondiente por transferencia a la Cuenta Corriente 9416/4 CBU. N° 0650020701000000941643 del Banco Municipal de Rosario siendo la suma total Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00) por los conceptos precedentemente expresados.

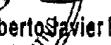
Artículo 4: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las partidas que correspondan

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaria de Hacienda y Secretaria de Coordinación de Gobierno.-

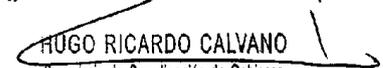
Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cumplase y archívese.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.




Humberto Javier Rodriguez.
Secretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. FASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **355**

Corrientes, **17 FEB 2020**

VISTO:

El Expediente N° 269-S-2019 caratulado “Subsec. De Coordinación de Políticas Sociales E/Proyecto Mujeres Artesanas Indígenas y otros.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Secretario de Desarrollo Humano, del Secretario de Desarrollo Económico y el Subsecretario de Coordinación de Políticas Sociales remitiendo proyecto de las Artesanas (Pueblos Originarios) solicitando el permiso necesario para el desarrollo de su actividad.

Que, a fs. 02/03 obra proyecto MUJERES ARTESANAS INDÍGENAS –PERMISO PARA REALIZAR VENTAS COMO VENDEDOR AMBULANTE suscripto entre la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Sociales, la Subsecretaría de Comercio Municipales y la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Corrientes cuyo objetivo es la regularización de su situación emprendedora artesanal, lo que comprende un espacio estable en la vía pública donde ya vienen realizando su actividad de venta de productos de origen natural o artesanal que denote su origen indígena. Solicitan asimismo una exención del pago de tasa comercial o una reducción del 50%.

Que, a fs. 04 obra planilla de relevamiento de solicitantes consignando lugar y horario de permanencia en la vía pública, tipo de actividad comercial, y antigüedad en la actividad.

Que, a fs. 6/50 obra nota de solicitud, fotocopias de DNI, constancia de artesano o certificación de pertenencia a comunidad indígena expedida por autoridad competente.

Que son objetivos de las políticas públicas municipales Impulsar los principios de economía social y solidaria, implementando políticas públicas concretas para el desarrollo de las actividades socio comunitarias, fortaleciendo a los actores, los espacios colectivos de comercialización, y la producción del hábitat social, diseñando estrategias de visibilidad y posicionamiento del sector. Brindando apoyo técnico en la construcción de capacidades competitivas que posibiliten el pasaje a la economía formal., conforme el Artículo 14 inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 1, 5 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **355**

Corrientes, **17 FEB 2020**

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Proyecto MUJERES ARTESANAS INDÍGENAS – PERMISO PARA REALIZAR VENTAS COMO VENDEDOR AMBULANTE.

Artículo 2: Autorizar a la Subsecretaria de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico a otorgar la habilitación de venta ambulante de productos de origen natural o artesanal que denote su origen indígena a las beneficiarias consignadas a fs 04, exceptuándolas del cumplimiento de algunos requisitos según los casos.

Artículo 3: Otorgar exención o una reducción del 50% de los impuestos y tasas que correspondan a las beneficiarias relevadas conforme planilla a fs 04.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Desarrollo Humano y el Señor Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


CRISTIAN SEBASTIAN GUASTAVINI
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **370**

Corrientes, **17 FEB 2020**

VISTO:

El expediente N° 21-F-2019: "FUNDACIÓN JEAN PIAGET INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACION C/ RESOLUCION N° 3731/2019."; y

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 01 obra recurso de revocatoria contra la Resolución N° 3731 de fecha 13 de Diciembre de 2019, interpuesto por la FUNDACION JEAN PIAGET PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA DEL NEA/ UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA de que haga lugar a la exención del pago del canon correspondiente a Espacio Reservado otorgado oportunamente.

Que a fs. 06/07 obra dictamen N°0108 de fecha 29 de enero de 2020 del Servicio Jurídico Permanente el que en su parte pertinente dice: "...Del análisis del expediente se advierte; A fs. 01, obra memorial de Plantea Recurso de Revocatoria interpuesto en fecha 15 de Enero de 2019. A fs. 03, obra cedula de notificación de la resolución objeto del recurso de Revocatoria. A fs. 04, obra copia certificada de la resolución N° 3731 de fecha 13 de diciembre de 2019. En el caso de autos se advierte que el recurrente interpone recurso de revocatoria en tiempo y forma. A modo ilustrativo se transcribe el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes Ley 3460 del citado artículo: "El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de veinte días, directamente ante el órgano del que emanó el acto objeto del recurso y resuelto dentro del mes siguiente al de su interposición". Ahora bien, debemos poner de resalto que, en la instancia precedente se ha respetado los aspectos formales y técnico-jurídicos que imponen el tratamiento planteado, expidiéndose sobre los puntos de relevancia objetiva para dirimir la cuestión, los que no merecen objeciones de nuestra parte ni ser modificados de ninguna manera al estar conforme a derecho. Que para el caso en particular que nos ocupa debemos tener presente la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes la que en su Artículo 46 establece: "Son atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Inc. 1) Es el representante legal del Municipio y tiene a su cargo la administración general y superintendencia del mismo" Inc. 9) Expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las ordenanzas, cuidando de no alterar su espíritu". Que este Departamento Ejecutivo Municipal al momento del dictado de la resolución N° 3731 de fecha 13 de Diciembre de 2019, ha procedido conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, acentuando bajo el concepto del deber de ejecutar las ordenanzas cuidando de no alterar su espíritu. Así, en términos generales, no hay cuestiones que ameriten otro análisis más profundo; no hay hechos nuevos o circunstancias relevantes que no hayan sido tenidas en cuenta en su oportunidad y que dieran fundamento a una decisión distinta a la arribada. Que del memorial recursivo textualmente dice: "para el caso de no hacer lugar a una revocatoria parcial del acto administrativo dictado, SOLICITO SE REVOQUE EN TODAS SUS partes la resolución 3731 de fecha 13/12/2019, dejándose sin efecto la concesión del espacio para

1

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Cooperación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° **370**

Corrientes, **17 FEB 2020**

estacionamiento otorgado, ..." en razón de ello, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda dar intervención a la Subsecretaría de Transporte Urbano y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana, cumplido ello dar intervención a la Secretaría de Hacienda a los fines de poner en conocimiento al departamento de tasas Varias a los efectos de verificar la existencia de deuda alguna. CONCLUSION: Por ello, fundamentos expuestos, este Servicio Jurídico Permanente opina corresponde 1) No hacer lugar al Recurso Revocatoria interpuesto por la FUNDACION JEAN PIAGET PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA DEL NEA/ UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA consecuentemente ratificar en un todo Resolución N° 3731 de fecha 13 de Diciembre de 2019. 2) Dar intervención a la Subsecretaría de Transporte Urbano y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana, a fin de dejar sin efecto la concesión del espacio Reservado para estacionamiento otorgado oportunamente. 3) Dar intervención a la Agencia Correntina de Recaudación a los efectos de proceder a verificar la existencia de tipo de deuda alguna, referente al caso que nos ocupa...."

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado de la presente norma.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: No hacer lugar al Recurso Revocatoria interpuesto por la FUNDACION JEAN PIAGET PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA DEL NEA/ UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA consecuentemente ratificar en un todo Resolución N° 3731 de fecha 13 de Diciembre de 2019, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

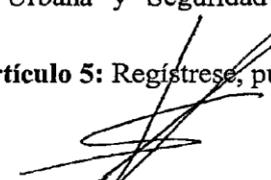
Artículo 2: Dar intervención a la Subsecretaría de Transporte Urbano y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Ciudadana, a fin de dejar sin efecto la concesión del espacio Reservado para estacionamiento otorgado oportunamente.

Artículo 3: Dar intervención a la Agencia Correntina de Recaudación a los efectos de proceder a verificar la existencia de tipo de deuda alguna, referente a la cuestión planteada.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Secretario Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cumplase, notifíquese y archívese.

2


JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **393**

Corrientes, **17 FEB 2020**

VISTO:

El artículo 46 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 01/2017 y Resolución N° 14/2017 y su modificatoria Resolución N° 30/2017 y la Resolución N° 24/2018, Resolución N° 127/2017 del HCD homologatoria de estas últimas, la Resolución N° 1667/2019; y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 01 del 10 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante la estructura administrativa y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por Resolución N°14 del 12 de diciembre de 2017 se aprobó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el organigrama municipal.

Que, por Resolución N° 127 dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 22 días del mes de diciembre del año 2017, dicho cuerpo legislativo homologa en todos sus términos, las Resoluciones N°14 de fecha 12 de Diciembre de 2017, N°30 de fecha 16 de Diciembre de 2017 y N° 31 de fecha 16 de Diciembre de 2017, dictadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en el mismo acto, en el artículo 2 el Honorable Concejo Deliberante faculta, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones necesarias, de acuerdo a razones de administración, modernización, eficacia y participación, para adecuar su estructura Administrativa y Funcional Municipal, su Organigrama y el Manual de Misiones y Funciones de las Áreas de su competencia.

Que por su parte, la Resolución N° 1667 de fecha 10 de Junio del 2019 modifica el Anexo VIII de la Resolución 1446/2018 y el cual debe ser reemplazado por la presente.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y las normas citadas precedentemente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

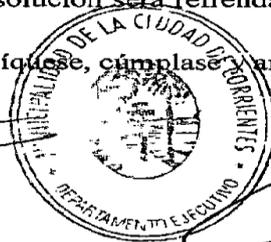
RESUELVE:

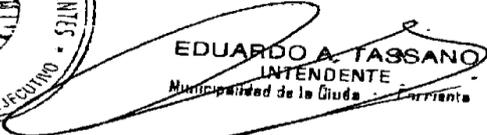
Artículo 1: Modificar el Anexo VIII de la Resolución N° 1667 de fecha 10 de Junio del 2019 y modificatorias, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo VIII que se agrega a la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


HUGO RICARDO GALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




EDUARDO A. FASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

393

Corrientes, 17 FEB 2020 NEXO VIII - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Resolución N°

SECRETARIA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBSECRETARIA

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL

DIRECCION GENERAL

DIRECCION GENERAL DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO

DIRECCION GENERAL DE MERCADOS MUNICIPALES

DIRECCION GENERAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y DE LA ECONOMIA SOCIAL

DIRECCION

DIRECCION DE AGRICULTURA PERUBANA

DIRECCION DE MICROCREDITOS

DIRECCION DE COMERCIALIZACION

DIRECCION DE ABASTO

DIRECCION DE PRODUCTOS FRESCOS

DIRECCION DE PASEO ZONA NORTE

DIRECCION DE FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO Y COOPERATIVISMO

DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS COMERCIALES

DEPARTAMENTO DE VALOR AGREGADO

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE LOGISTICA

DEPARTAMENTO DE PERUS Y MERCADOS

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y GESTION DE ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS

DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ASOCIATIVA

DEPARTAMENTO DE MICRO EMPRENDIMIENTOS

DIVISION

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



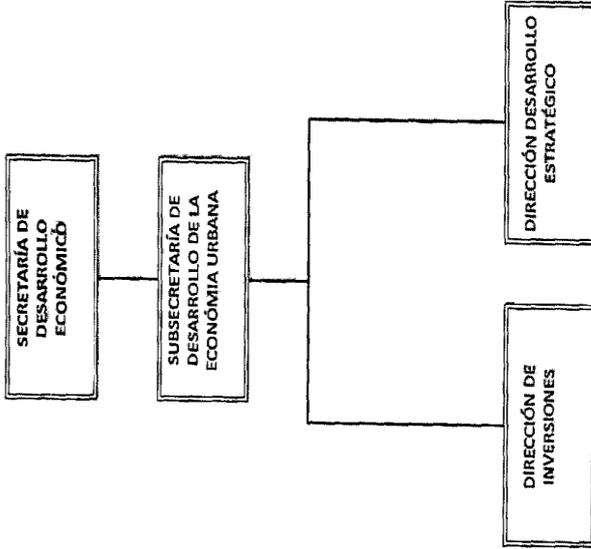
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N°

393

Corrientes, 17 FEB 2020

ANEXO VIII – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



SECRETARIA

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL

DIRECCION

DEPARTAMENTO

DIVISION

[Signature]
 HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
 EDUARDO A. TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Corrientes, **17 FEB 2020** ANEXO VIII - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

393

Resolución N°

SECRETARIA

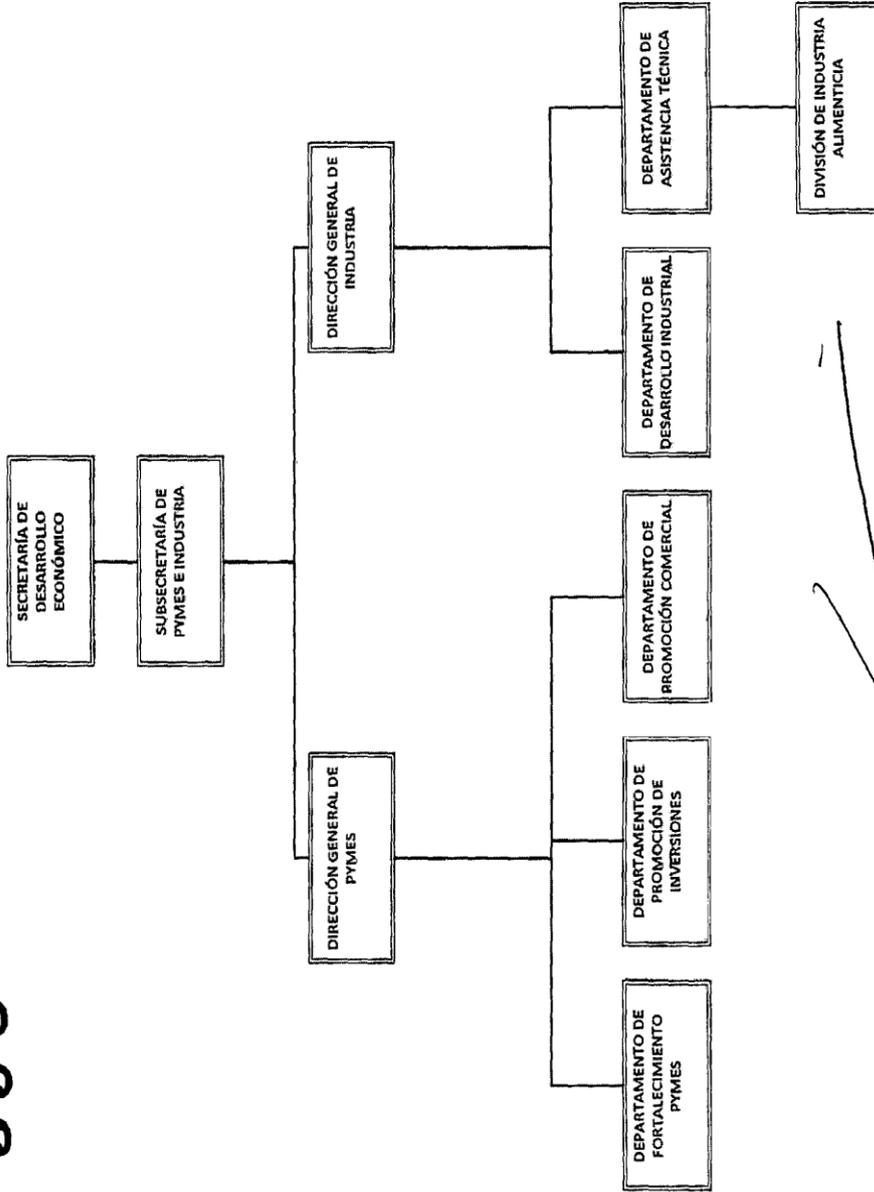
SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL

DIRECCION

DEPARTAMENTO

DIVISION



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Corrientes, **17 FEB 2020**

ANEXO VIII – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

393

Resolución N°

SECRETARIA

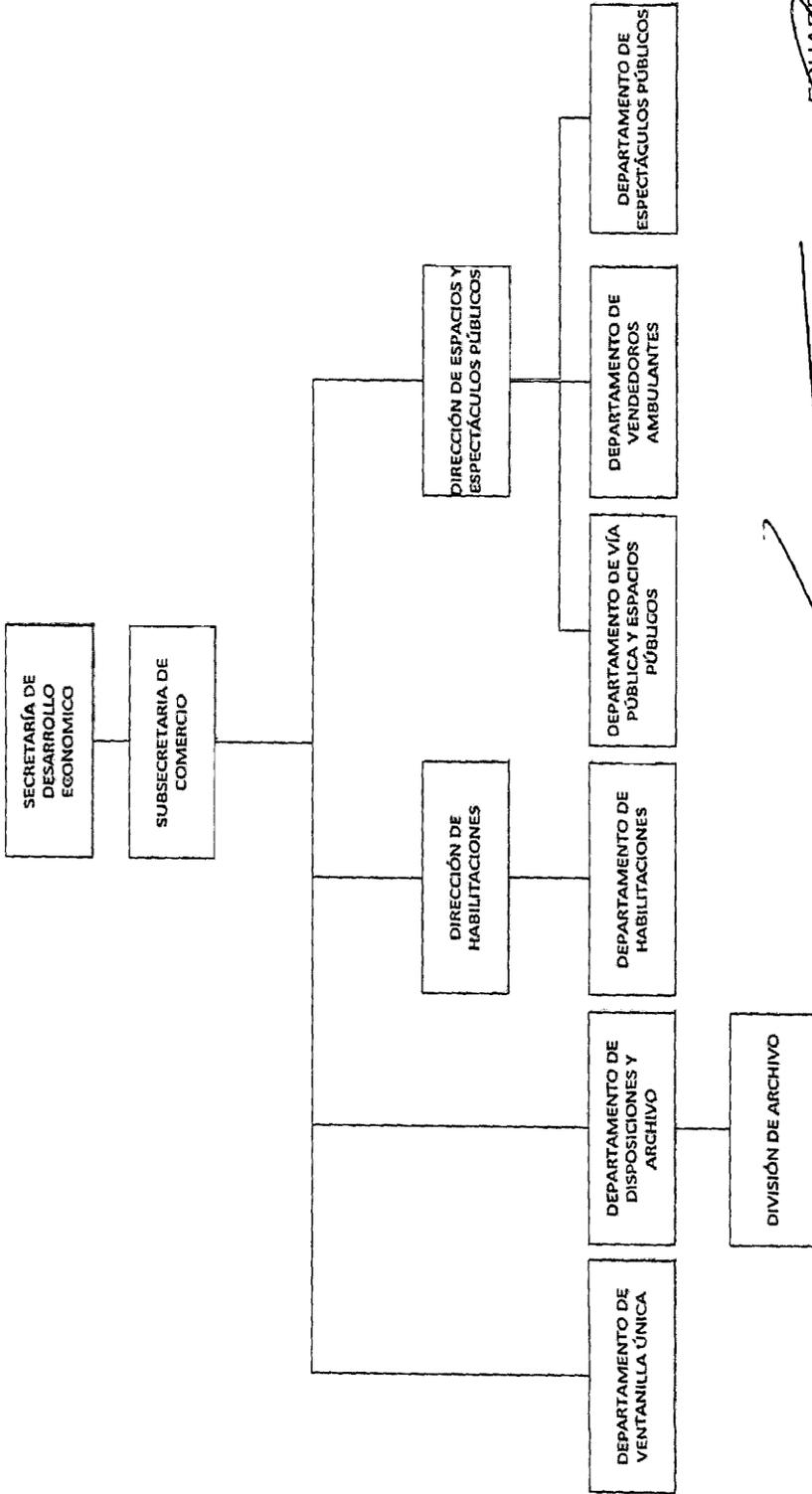
SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL

DIRECCION

DEPARTAMENTO

DIVISION



HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

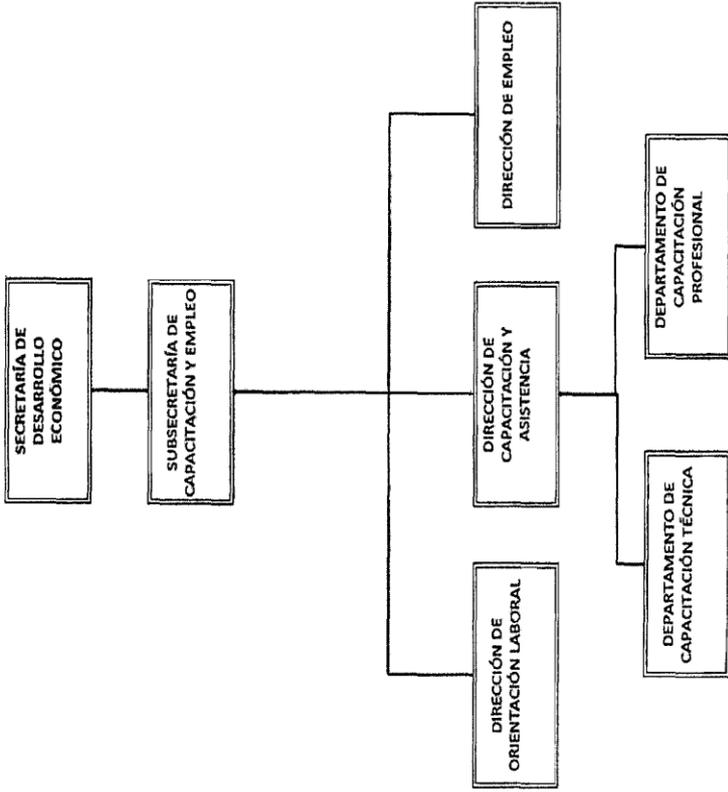
EDUARDO A. TASSANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución N° 393

Corrientes, 17 FEB 2020 ANEXO VIII – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



SECRETARÍA

SUBSECRETARÍA

DIRECCION GENERAL

DIRECCION

DEPARTAMENTO

DIVISION

HUGO RICARDO CALVANO
 Secretario de Coordinación de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. JASSANO
 INDEPENDIENTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

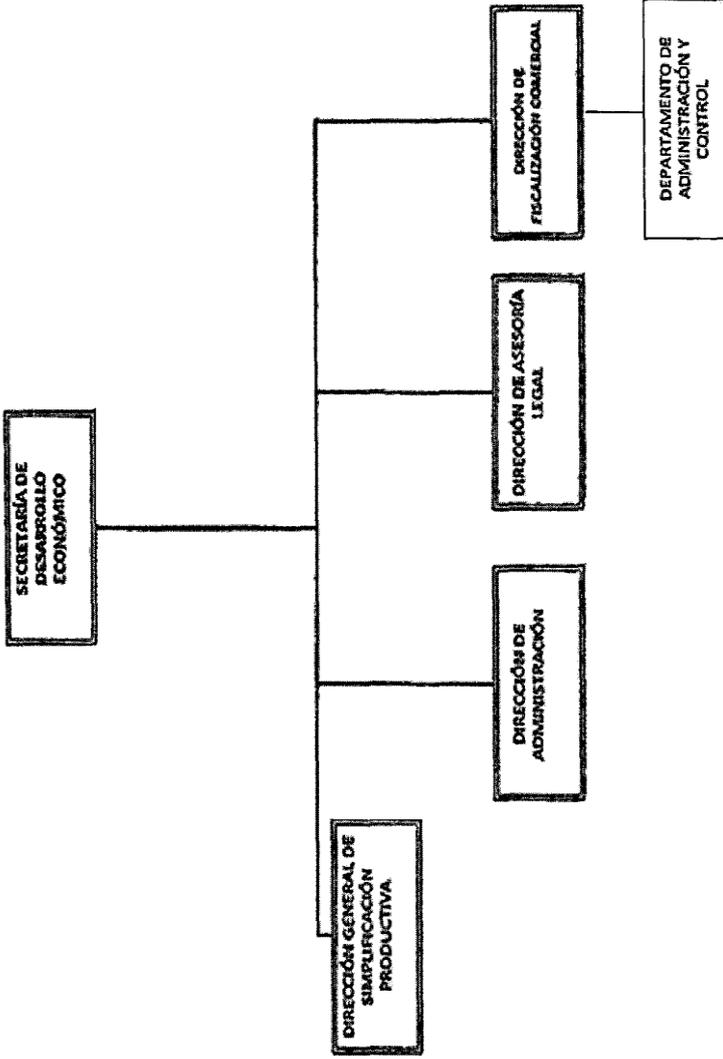


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

393

17 FEB 2020

Resolución N° 393 Corrientes, 17 FEB 2020 ANEXO VIII – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO



EDUARDO A. TABSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes